

Dictamen de Impacto Regulatorio

Folio: 009

San Luis Potosí, S. L. P., a 13 de enero 2020.

FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE. –

En referencia al **Acuerdo 01/2020, por el que se revisa, estructura y autoriza el ajuste a las tarifas del Servicio de Transporte Público prestado mediante concesiones y permisos expedidos por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Anteproyecto)**, así como a su respectivo formulario de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos en la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado (SEDECO) el 10 de enero de 2020, en cumplimiento a los artículos 3° fracción XXXII, 32 fracción IV y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí (Ley), así como QUINTO y DÉCIMO de los Lineamientos para el Desarrollo de los Procedimientos de Evaluación de la Regulación y de la Manifestación de Impacto Regulatorio para el Estado, y para los cuales solicita la reducción del plazo de consulta pública conforme al último párrafo del artículo 76 de la Ley, toda vez que el Anteproyecto atiende lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, mismo que determina que las tarifas con el ajuste correspondiente comenzarán a aplicarse el quince de enero de cada año y se incrementarán a razón del Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado en el año inmediato anterior que resulte, de acuerdo a la publicación que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando que el INEGI realizó la publicación señalada en el párrafo anterior con fecha 10 de enero del 2020 y que el Anteproyecto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 14 de enero del presente año, se concede la reducción de tiempo de consulta pública para el periodo comprendido del 10 al 13 de enero del 2020.

Asimismo, una vez analizados los instrumentos señalados en el párrafo que antecede y con fundamento en los artículos 26 fracción IX de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 17 fracción VII del Reglamento Interior de la SEDECO, le comunico que se emite el siguiente

Dictamen Final

al Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto, toda vez que no genera costos de cumplimiento conforme a lo establecido en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de agosto de 2019.

Por lo expuesto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto en cuestión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", toda vez que no contraviene lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Atentamente


Lic. José Claudio Ortiz Sánchez Veráztegui
Director de Mejora Regulatoria